

## **FUNDAMENTOS**

Que el presente proyecto tiene por finalidad, ratificar el Convenio de Readecuación y Resolución de Contrato celebrado con fecha 28 de julio de 2020 entre el señor Intendente Municipal el Dr. Carlos Edgardo BRINER (DNI n° 20.288.106) y el señor Fernando Germán RODIA (C.U.I.T. N° 23-32739075-9) cuyo objeto es resolver el contrato, dando por finalizadas las tareas correspondientes al cordón cuneta sobre calle Martín Malharro, entre Pío Angulo e Hipólito Yrigoyen, y entre Hipólito Yrigoyen y Entre Ríos, y en el estado que se encuentran actualmente en calles Entre Ríos y Corrientes.-

Que la respectiva documentación de obra se encuentra en el Expediente Administrativo 285/2019 iniciado con fecha 24 de abril de 2019 caratulado “Licitación Publica Pavimento y Cordón Cuneta Fondo de Desarrollo Urbano Expte. Prov. 0423-055171/2018”, autorizado por la Ord. 2278/2019 y Decreto 4211-2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y Decreto n° 4369, de fecha 25 de junio de 2019, por medio del cual se realizó el correspondiente llamado a licitación pública para la ejecución de las obras pavimento de hormigón simple con cordón cuneta existente en calle Córdoba entre República de Honduras y Cr. Aquino y Pío Angulo entre Falucho y Martín Malharro. Pavimento de hormigón simple con cordón cuneta integrado en calle Pío Angulo entre M. Malharro y R. Gorordo y en calle R. Gorordo entre Pío Angulo y Córdoba. Y cordón cuneta de hormigón en calle Rep. De Honduras entre Córdoba y Tucumán, en calle M. Malharro entre Pío Angulo e Hipólito Yrigoyen y en M. Malharro entre H. Yrigoyen y Entre Ríos.-

**Por lo expuesto**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2386/2020.**

**Artículo 1º: RATIFICASE** en todas sus partes el CONVENIO DE READECUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el Señor Intendente Municipal DR. CARLOS EDGARDO BRINER, y el señor FERNANDO GERMÁN RODIA (C.U.I.T. N° 23-32739075-9), con domicilio en calle Faustino Allende N° 259, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, con fecha 28 de Julio de 2020, referido a la ejecución de Obra de Pavimento y Cordón Cuneta en el Sector Oeste de esta Ciudad.-

**Artículo 2º: EL** Convenio de Readecuación y Resolución de Contrato, ratificado en el Artículo 1º), pasará formar parte del presente instrumento como anexo único de dos (2) fojas.

**Artículo 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL  
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**